

Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, debiendo justificarlo documentalmete, caso que utilicen dicho reconocimiento de capacitación previa para presentarse a otra modalidad.

Madrid, 1 de febrero de 1991.-El Director general, Manuel Panadero López.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Transportes Terrestres

Circunscripción territorial en la que se solicita realizar las pruebas

COMUNIDAD AUTONOMA ISLAS BALEARES

A) Datos del solicitante

Nombre
 Primer apellido
 Segundo apellido
 Domicilio
 Calle , número
 Localidad
 Provincia , Código postal
 Número documento nacional de identidad

B) Pruebas a las que se presenta (Señálese con una cruz las casillas que correspondan)

- Transporte interior de mercancías.
 Transporte internacional de mercancías.
 Transporte interior de viajeros.
 Transporte internacional de viajeros.
 Agencias de transporte de mercancías.
 Transitario.
 Almacenista-Distribuidor.

C) Situación profesional actual

(Sólo debe rellenarse por las personas que sean titulares de autorizaciones de transporte o de Agencia, o les haya sido reconocida la capacitación para otra modalidad de transporte o actividad que les exima de la realización de algún ejercicio, señalando con una cruz la casilla correspondiente)

- Autorizaciones de transporte de mercancías para vehículos pesados, con más de tres años de antigüedad.
 Autorizaciones de transporte de viajeros para vehículos de más de nueve plazas, con más de tres años de antigüedad.
 Autorizaciones de la clase TD, con más de cinco años de antigüedad.
 Autorizaciones de Agencias de transporte de mercancías.
 Certificado de haber superado las pruebas, o de reconocimiento de la capacitación profesional de la modalidad de transporte o actividad de

(Fecha y firma del solicitante.)

MEMO. SR. DIRECTOR DE TRANSPORTES TERRESTRES.

MINISTERIO DE CULTURA

3472 ORDEN de 7 de enero de 1991 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Tercera, de la Audiencia Nacional, en recurso contencioso-administrativo número 317.759, interpuesto por don Emilio Larraz Retornano.

En el recurso contencioso-administrativo número 317.759, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, de la Audiencia Nacional, entre don Emilio Larraz Retornano y la Adminis-

tración General del Estado, sobre sanción de suspensión de funciones por tres meses, ha recaído sentencia en 21 de septiembre de 1990, cuyo fallo es el siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 317.759, interpuesto por don Emilio Larraz Retornano, contra Resolución sancionadora del Ministerio de Cultura de 8 de marzo de 1988 y la desestimación presunta del recurso de reposición formulado frente a ella, actos que se confirman por ser ajustados a derecho.»

En su virtud, este Ministerio dispone que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y que se publique dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de enero de 1991.-P. D. (Orden de 17 de febrero de 1989), el Subsecretario, José Manuel Garrido Guzmán.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

3473 RESOLUCION de 30 de enero de 1991, del Centro de Investigaciones Sociológicas, por la que se convoca el Premio Nacional de Sociología y Ciencia Política para 1991.

Entre las funciones encomendadas al Centro de Investigaciones Sociológicas figura la promoción y estímulo de la investigación en ciencias sociales, mediante la convocatoria de becas, ayudas y premios. Para hacer realidad tal propósito, y aprovechando la experiencia de anteriores convocatorias, resulta oportuno convocar concurso para la concesión del Premio Nacional de Sociología y Ciencia Política del Centro de Investigaciones Sociológicas correspondiente a 1991, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.-Se convoca un premio de 1.250.000 pesetas para un trabajo terminado de investigación de especial interés sustantivo o metodológico en el campo de la Sociología y la Ciencia Política que destaque, a juicio del Jurado, por su originalidad, calidad científica, sólida base de investigación empírica y actualidad temática. Se valorará también especialmente la adecuación de la investigación para su publicación directa e inmediata.

Segunda.-Podrán concursar, a título individual, todas aquellas personas de nacionalidad española que posean titulación universitaria superior. Podrán, asimismo, presentar candidatos al concurso aquellas Instituciones de carácter público que estén relacionadas de algún modo con la Sociología o la Ciencia Política.

Tercera.-Las solicitudes para concursar deberán presentarse en el Registro del Centro de Investigaciones Sociológicas (calle Montalbán, número 8, tercera planta, 28014 Madrid) antes de las catorce horas del día 1 de octubre de 1991, fecha en que quedará cerrado el plazo de admisión de instancias.

Las solicitudes que sean presentadas por los propios interesados, deberán acompañar la siguiente documentación:

- Instancia.
- Curriculum vitae, con la exposición de los méritos académicos y profesionales, así como de los trabajos y publicaciones científicas realizadas.
- Breve Memoria descriptiva de la investigación, en la que se expliciten objetivos generales, metodología, interés y conclusiones de la misma, así como cualquier otra consideración que se estime oportuna.
- Tres ejemplares del trabajo de investigación.

Las solicitudes de Instituciones de carácter público que presenten candidatos deberán acompañar:

- Escrito de presentación del candidato, con los datos suficientes para la identificación del mismo, y título del trabajo de investigación con indicación de la editorial, lugar y año de publicación. En el mismo escrito se razonarán y fundamentarán los méritos del candidato y del trabajo de investigación, de acuerdo con los requisitos de valoración que se establecen en la base primera.
- Curriculum del candidato, en el que se recojan los trabajos y publicaciones científicas del mismo.